



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE INFORME** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

ACTUARIO


OMAR GÓMEZ CARRIÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.

ACTORES: IRINEO BECERRIL
AGUILAR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos, donde se **ACUERDA**:

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

ÚNICO. Informe a la **Sala Regional Xalapa**. Mediante sentencia **SX-JDC-1398/2021**, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación² determinó que este Órgano Jurisdiccional debía implementar medidas eficaces para lograr el cumplimiento de la sentencia principal dictada en el Juicio Ciudadano citado al rubro; al efecto, vinculó a este Tribunal Electoral a que mensualmente le informara a esa Sala Regional sobre las acciones de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Al respecto, se considera oportuno informar a esa Sala Regional de las actuaciones que este Órgano Jurisdiccional ha realizado dentro del

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² En lo sucesivo, Sala Regional Xalapa.

**ACUERDO
TEV-JDC-560/2019**

presente Juicio Ciudadano a partir del informe remitido a dicha autoridad, el catorce de junio.

1. El nueve de julio, la Magistrada Instructora requirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz³, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que informara y remitiera cuál o cuáles de las multas que se impusieron a las y los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, (determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral).

Y de ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

Asimismo, se le requirió a la SEFIPLAN, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte, Veracruz, que informara el estado que guardan las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral.

En ese mismo requerimiento, se le solicitó al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, a través de su

³ En adelante, SEFIPLAN.



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO
TEV-JDC-560/2019

representante legal, informara y remitiera las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Además, se les apercibió a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrían hacerse acreedores a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

2. El quince de julio, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio No. OHEXN/EF/1011/2024, signado por el Jefe de Oficina de Hacienda con sede en Xalapa-Norte, Veracruz, adscrito a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha nueve de julio, en el sentido de informar lo siguiente:

- Mediante oficio OHEXN/EF/809/2124 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido en la Dirección General de Recaudación con fecha 05 de junio de 2024, se turnaron copias certificadas de las Constancias de Gravámenes, así como de las Escrituras, documentos proporcionados por la Décima Primera Zona Registral del Estado con residencia en esta Ciudad, respecto a los bienes inmuebles embargados e inscritos; reiterando la solicitud de avalúo comercial de dichos bienes que fuera efectuada a través de los oficios OHEXN/EF/1265/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023 y OHEXN/EF/1626/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023.
- Mediante oficio OHEXN/EF/820/2024 de fecha 06 de junio de 2024, recibido en la Dirección General de Recaudación con fecha 07 de junio de 2024, se turnó copia certificada de la Constancia de Gravámenes de fecha 28 de mayo de 2024, respecto al inmueble identificado con el número de inscripción 3512 de fecha 19 de mayo de 2021. Documento que estaba pendiente de recibir en el Registro Público y remitir a esa Dirección.

3. El dieciséis de junio, se acordó la recepción de la documentación remitida por el Jefe de Oficina de Hacienda con sede en Xalapa-Norte, Veracruz, adscrito a la SEFIPLAN, mediante oficio OHEXN/EF/1011/2024; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.

ACUERDO
TEV-JDC-560/2019

4. El día de la fecha en que se actúa, el Secretario General de Acuerdos, certificó que, la SEFIPLAN a través de su Jefatura de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero, Veracruz, así como el Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, no dieron cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal Electoral en fecha nueve de julio.

Lo anterior, se acredita con copia certificada de la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA INSTRUCTORA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS